

VIEDMA,

25 MAR 2015

VISTO: el Expediente N° 165.007-SMA-2012 del Registro de la Ex Secretaría de Medio Ambiente, caratulado: "S/INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE CONSULTORES AMBIENTALES – DISAB SUDAMERICANA S.A." la Ley M N° 3.266, Resolución N° 028/04; y;

CONSIDERANDO:

Que, este Organismo es la Autoridad de Aplicación de la problemática ambiental dentro de la jurisdicción de la Provincia de Río Negro, la Resolución 028/04 ordena los requisitos necesarios para la inscripción de los interesados en el registro Provincial de Consultores Ambientales;

Que, en fecha 29 de Enero del corriente, la consultora solicitó la inscripción para el periodo 2015, adjuntando el correspondiente comprobante de pago que se incorpora a las presentes en fs. 71;

Que, la consultora mantiene el domicilio constituido en la calle Artémides Zatti N° 881 de la ciudad de Viedma;

Que, obra a fs. 80, presentación de la Consultora donde adjunta los trabajos efectuados en el periodo anterior;

Que, en observancia de dichos requisitos, la Empresa DISAB SUDAMERICANA S.A., ha cumplimentado todos los recaudos legales exigidos, encontrándose habilitado conforme a derecho para ser inscripto como Consultor Ambiental Provincial;

Que la presente Resolución se emite en virtud de la Ley M N° 3266, (art. 22° y 23°); la Ley N° 4741 por medio de la cual se instituyó a la Secretaría de Medio Ambiente como la máxima autoridad ambiental en la Provincia de Río Negro conforme los términos del artículo 85 de nuestra Carta Magna Provincial.; la Ley de Ministerios N° 4794, el Decreto N° 86/15, Resolución 212/SAYDS/2015 por medio de la cual se designan las autoridades ambientales provinciales;

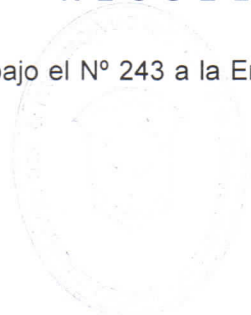
Por ello:

EL SUBSECRETARIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Inscríbese bajo el N° 243 a la Empresa DISAB SUDAMERICANA S.A.

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**



Guillermo M. CEBALLOS
SUBSECRETARIO
Secretaría de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

como Consultor del Registro de Provincial de Consultores Ambientales.-

ARTICULO 2º: Tómese conocimiento del domicilio en la ciudad de Viedma en Calle Artémides Zatti N° 881.-

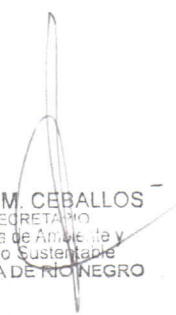
ARTICULO 3º: Dése por abonado el arancel correspondiente al año 2.015.-

ARTICULO 4º: La presente autorización tiene vigencia anual a partir de la fecha de notificación de la presente, vencida la cual deberá presentarse la solicitud de renovación, con las respectivas Declaraciones Juradas y documentación conforme legislación vigente, bajo apercibimiento de ley.-

ARTICULO 5º: Comuníquese, regístrese, notifíquese a la parte interesada, cumplido archívese.-

RESOLUCIÓN 270 /SAyDS/2015.-

**ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL**


Guillermo M. CEBALLOS
SUBSECRETARIO
Secretaría de Ambiente y
Desarrollo Sustentable
PROVINCIA DE RIO NEGRO